

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno de la Entidad, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

ACCIONES

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad del organismo.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo, procurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Revisar y evaluar la aplicación del Sistema de Control Interno del organismo en sus aspectos operativos, contables, de legalidad y financieros.
4. Elaborar informes de auditoría informando sus resultados a la máxima autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
5. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
6. Propiciar el fortalecimiento del Sistema de Control Interno promoviendo la cultura de control en toda la organización, a través de la identificación de procesos y gestión de riesgos y el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otros.
7. Intervenir, en forma previa a su aprobación, en los reglamentos y manuales de procedimientos y sus modificaciones, emitiendo opinión y constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Actuar como servicio jurídico permanente del Organismo, asesorando en todos los asuntos de carácter jurídico en el que se solicite o corresponda su intervención y ejercer la representación del Organismo en los asuntos de carácter jurisdiccional.

Entender en el diligenciamiento de oficios judiciales e intervenir en la sustanciación de los sumarios por infracciones al marco normativo agroalimentario.

ACCIONES:

1. Dirigir el servicio jurídico del Organismo y el accionar de las Coordinaciones Jurídicas de Delegaciones Regionales, supervisando las tareas desarrolladas en cada una de las delegaciones.
2. Entender e intervenir en el estudio y elaboración de proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos vinculados con los cometidos de la Entidad, y en el análisis, direccionamiento, control y seguimiento de las actuaciones radicadas en el despacho del área de su competencia.
3. Brindar asesoramiento sobre la normativa aplicable y dictaminar en las cuestiones jurídicas relacionadas con el cumplimiento de las funciones del Organismo, aplicando un criterio uniforme de interpretación
4. Intervenir en la revisión, ordenamiento, compatibilización, actualización y armonización del marco normativo agroalimentario.
5. Organizar y mantener actualizado el registro de dictámenes y fallos jurisprudenciales vinculados a la materia de competencia del Organismo.
6. Intervenir en la elaboración de los proyectos de convenios con organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entes sanitarios, entidades intermedias e integrantes de la red sanitaria pública y privada, vinculados con los cometidos de la Entidad.
7. Asumir la representación y defensa en juicio del Estado Nacional, en la medida que sea competencia del Organismo, en su carácter de Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, proponiendo los funcionarios letrados que deberán actuar e impartiendo las instrucciones que fueren pertinentes.

8. Entender e intervenir en las respuestas y diligenciamientos de oficios y toda documentación emanada de autoridades judiciales, administrativas y legislativas, sean nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
9. Intervenir en la sustanciación de sumarios por infracciones al marco normativo agroalimentario.
10. Formular las denuncias y querellas que correspondan interponer ante la Justicia Penal competente, cuando surjan indicios de la comisión de delitos de acción pública.
11. Gestionar las denuncias administrativas realizadas por los usuarios del Organismo.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las actividades de apoyo técnico, administrativo y de servicios del Organismo, como así también en la administración de recursos humanos llevando a cabo su control de gestión.

Planificar las acciones para el apoyo técnico y administrativo que se brinden en los Centros Regionales del Organismo.

Actuar como enlace en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Coordinar la ejecución de las actividades vinculadas con la gestión contable, económico-financiera, patrimonial y de servicios, necesarias para el funcionamiento del Organismo.
2. Coordinar la política de recursos humanos.
3. Atender en el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo. Controlar el sistema de calidad para la atención ciudadana en todas las dependencias del Organismo y los sistemas de gestión de la información.
4. Coordinar las actividades de tecnología de la información del Organismo, incluyendo la infraestructura de equipamiento, software y de comunicaciones de datos y de voz, los sistemas de información y las tecnologías asociadas.
5. Intervenir en el marco de sus competencias en la implementación y seguimiento de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica y la administración de programas, celebrados por el Organismo.

6. Coordinar el estudio y propuesta de actualización de las tasas y aranceles por los servicios que presta el Organismo y las acciones inherentes a la registración operativa y contable de los créditos del Organismo en concepto de ingresos por aranceles, tasas, contribuciones, multas y/o perjuicios fiscales determinados por acto administrativo firme, emitiendo los pertinentes certificados de deuda.
7. Entender y coordinar técnica y administrativamente a las Coordinaciones Regionales Administrativas (TIPO) en el interior del país y a la Coordinación Administrativa de Laboratorio de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, en lo que respecta a la organización y control de sus tareas como asimismo en la ejecución presupuestaria, atento los requerimientos efectuados.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN VEGETAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la protección fitosanitaria de los vegetales, sus partes, productos, subproductos y derivados, elaborando las normas a que deberán ajustarse las personas humanas o jurídicas, organismos e instituciones públicas o privadas que actúen en la materia.

Entender en la elaboración, coordinación y supervisión de los planes y programas destinados al análisis de riesgo, la vigilancia, detección, prevención, control de plagas de los vegetales y sus productos, y regular la certificación fitosanitaria para la exportación, importación y tránsito, como así también del control de los requisitos establecidos para la producción, comercialización y uso de productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y biológicos, llevando a cabo su control de gestión.

ACCIONES

1. Ejercer las funciones que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria establece para las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria.
2. Elaborar la estrategia fitosanitaria nacional en pos del cumplimiento de las responsabilidades y objetivos del Organismo.
3. Analizar las demandas sectoriales y territoriales en el marco de sus competencias.
4. Elaborar y proponer la normativa fitosanitaria que debe regir la producción silvoagrícola, importación, exportación, acondicionamiento, acopio, empaque, transporte y comercialización de los vegetales, sus productos y subproductos, con el fin de proteger el estatus fitosanitario nacional y contribuir a la protección de la salud pública.

5. Proponer, liderar, coordinar, y ejercer el control público de los planes, programas y actividades de protección fitosanitaria, promoviendo alianzas y acuerdos de cooperación en materia fitosanitaria con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, entes sanitarios; tanto para vegetales convencionales como para los organismos vegetales genéticamente modificados, respetando los criterios de sustentabilidad de la flora silvestre y el medio ambiente.
6. Entender en el control de gestión de los planes, programas y actividades de su competencia que sean ejecutados por las Direcciones de Centro Regional del Organismo, entes u otros organismos que presten servicios de asistencia sanitaria y atender en la administración de los mismos.
7. Establecer y administrar los sistemas de prevención, vigilancia y monitoreo de plagas que afecten los vegetales manejados y no manejados en el Territorio Nacional.
8. Entender en la elaboración de las normas y procedimientos referentes al sistema de certificación fitosanitaria de los vegetales, sus partes, productos y subproductos.
9. Proponer la elaboración de las normas técnicas y los requisitos para la elaboración, producción, comercialización y uso de productos fitosanitarios, fertilizantes y enmiendas.
10. Proponer los períodos de carencia y los niveles de tolerancia de residuos o contaminantes o sobre productos, subproductos y derivados de origen vegetal, ocasionados por el uso de productos fitosanitarios, en resguardo de la salud pública.
11. Entender en la inscripción de toda persona humana o jurídica u objeto a ser registrado, en acuerdo a las normas técnicas de su competencia y en la inscripción y registro para el uso y comercialización de productos fitosanitarios, fertilizantes y enmiendas, pudiendo disponer la restricción o prohibición de su comercialización y uso.
12. Entender en las situaciones de emergencia fitosanitaria, coordinando y liderando el accionar con organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, municipales, entes sanitarios, entidades intermedias y/o personas humanas y jurídicas.
13. Participar, cuando así se le requiera, en organizaciones regionales, hemisféricas y globales, tanto en el país como en el exterior, en eventos relacionados con su quehacer específico.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la protección zoonosanitaria de los animales y en la producción, comercialización y uso de productos veterinarios, definiendo la estrategia para la elaboración de las normas a las que deberán ajustarse las personas humanas o jurídicas, organismos e instituciones públicas o privadas que actúen en la materia.

Entender en la elaboración, coordinación y supervisión de los planes y programas destinados al análisis de riesgo, la vigilancia epidemiológica, detección, prevención, control de enfermedades de los animales y sus productos, y regular la certificación zoonosanitaria para la exportación, importación y tránsito, llevando a cabo su control de gestión.

ACCIONES

1. Establecer la estrategia zoonosanitaria nacional en pos del cumplimiento de las responsabilidades y objetivos del Organismo.
2. Analizar las demandas sectoriales y territoriales en el marco de sus competencias.
3. Proponer, liderar, coordinar y ejercer el control público de los planes, programas y actividades de protección zoonosanitaria, promoviendo alianzas y acuerdos de cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, entes sanitarios o entidades intermedias.
4. Proponer la normativa zoonosanitaria que debe regir la producción ganadera, importación, exportación, tránsito internacional, bienestar animal, identificación, trazabilidad, transporte y comercialización de los animales y su material reproductivo, con el fin de proteger el estatus zoonosanitario nacional y contribuir a la protección de la salud pública.
5. Entender en el control de gestión de los planes, programas y actividades de su competencia que sean de ejecución en las Direcciones de Centro Regional del Organismo, entes u otros organismos que presenten servicios de asistencia sanitaria y atender en la administración de los mismos.
6. Establecer y administrar los sistemas de prevención, control y erradicación de enfermedades que afecten a los animales y de bienestar animal.
7. Entender en las normas y procedimientos referentes al sistema de certificación zoonosanitaria de animales y material reproductivo y proponer las normas técnicas y los requisitos para la elaboración, producción, comercialización y uso de productos veterinarios.

8. Entender en la inscripción de toda persona humana o jurídica u objeto a ser registrado, de acuerdo a las normas técnicas de su competencia y en la inscripción y registro para el uso y comercialización de productos veterinarios, pudiendo disponer la restricción o prohibición de su comercialización y uso.
9. Entender en las situaciones de emergencia zoonosaria, coordinando y liderando el accionar con organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, municipales, entes sanitarios, entidades intermedias y/o personas humanas y jurídicas.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el análisis del riesgo alimentario, elaborando las normas específicas, planes y programas, y en los procedimientos de habilitación, control, elaboración y certificación aplicables a la higiene, inocuidad y calidad de materias primas, productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, en los establecimientos y/o instalaciones involucrados en su producción, procesamiento, elaboración, captura, faena, industrialización, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, manipuleo, acopio y comercialización, como así también en los insumos específicos, productos destinados para la alimentación animal, contaminantes químicos, físicos y biológicos, para consumo interno, importación, exportación y tráfico federal.

Entender en la certificación higiénico-sanitaria y de calidad de los productos, subproductos y derivados de su competencia.

ACCIONES

1. Entender en la elaboración de las normas y procedimientos referentes al sistema de certificación de la calidad e inocuidad de los productos de su competencia, incluso la actualización de los modelos de certificados internacionales sanitarios y de calidad para la exportación, así como autorizar la importación de productos, subproductos, derivados de origen animal y vegetal, alimentos para animales y procedimientos de certificación respectivos.
2. Evaluar, aprobar y auditar a las entidades y sistemas de certificación de agroalimentos.
3. Desarrollar y proponer las normas técnicas y procedimientos relacionados con la ingeniería sanitaria, habilitación, control y certificación de los establecimientos faenadores, elaboradores, de depósito, de transporte, producción, acondicionadores e industrializadores de productos,

subproductos y derivados de origen animal y vegetal, como así también con el control de sus procesos de producción, incluyendo los productos de origen pesquero y de la acuicultura.

4. Entender en la elaboración, modificación y actualización de las regulaciones que en materia de higiene, inocuidad y calidad de las materias primas que impacten en los intercambios de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, alimentos para animales, a nivel nacional e internacional y en la autorización de destinos de exportación de mercancías de su incumbencia.
5. Intervenir en la formulación de procedimientos para la aplicación de las acciones de control de las zoonosis infecciosas y parasitarias de los animales, que sean establecidos por los programas de salud animal y/o salud pública para su ejecución en el ámbito de su competencia.
6. Evaluar, para su aprobación o rechazo, la higiene, inocuidad, identidad y calidad de los alimentos de origen animal y vegetal destinados al consumo humano o animal incluidos los provenientes de la biotecnología moderna como son los Organismos Genéticamente Modificados, organismos editados genéticamente, nuevas técnicas de mejoramiento, nanobiotecnológicos, clonados y derivados de cualquier otra nueva tecnología, tanto de producción nacional como importados, que fueren elaborados, industrializados y/o fraccionados en las plantas habilitadas por el Organismo.
7. Entender en el monitoreo y vigilancia de la inocuidad de los productos y subproductos de origen animal y vegetal para consumo humano y animal en materia de residuos y contaminantes priorizados conforme a las evaluaciones de riesgos que correspondan.
8. Efectuar la gestión de la información sanitaria estratégica y los sistemas para obtener los datos de las actividades productivas y comerciales en el marco de las competencias de la Dirección Nacional.
9. Proponer, liderar, coordinar, y ejercer el control público de los planes, programas y actividades de inocuidad y calidad agroalimentaria, promoviendo alianzas y acuerdos de cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales y entes sanitarios.
10. Entender en el control de gestión de los planes, programas y actividades de su competencia que sean de ejecución en las Direcciones de Centro Regional del Organismo, entes u otros organismos que presenten servicios de asistencia sanitaria y atender en la administración de los mismos.
11. Entender en la autorización e inscripción de envases, materiales de empaque, acondicionamiento y en contacto con alimentos, aditivos alimentarios, coadyuvantes de tecnología para uso en productos de origen animal y vegetal de su competencia.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS Y CONTROL TÉCNICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender, en su carácter de Laboratorio de Referencia Nacional e Internacional en sanidad animal, protección vegetal e inocuidad alimentaria, en el control analítico de: alimentos, productos, subproductos y derivados de origen animal y/o vegetal, drogas, plaguicidas, fertilizantes y enmiendas de uso agrícola, vacunas, productos biológicos de uso agrícola y veterinario, alimentos para animales, tejidos y fluidos, pasturas, tierras, aguas, envases, aditivos alimentarios, productos conexos, determinación de plagas y enfermedades de los vegetales y de los animales, formulando, proponiendo y evaluando los métodos, programas, normas específicas e investigaciones aplicadas.

Administrar la Red de Laboratorios del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ACCIONES

1. Entender en la realización de los análisis para el diagnóstico de las plagas y enfermedades de los animales y los vegetales, incluidas las exóticas, en el control, certificación y/o realización de las determinaciones analíticas en productos alimenticios, subproductos y derivados, residuos agroquímicos, medicamentos y contaminantes, de naturaleza inorgánica o biológica, productos biológicos, alimentos para animales, fertilizantes y enmiendas, tejidos, fluidos, pasturas, tierras, aguas, envases, aditivos alimentarios y productos conexos, drogas de uso en medicina veterinaria y protección vegetal.
2. Programar las actividades de su incumbencia en colaboración con las Direcciones Nacionales del organismo, en apoyo a los planes y prioridades fijados por la institución.
3. Programar sus actividades para mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad y las acreditaciones y certificaciones obtenidas de acuerdo a las normas nacionales e internacionales de su incumbencia.
4. Proponer la normativa vinculada a temas de laboratorio y redes asociadas, incluida la Red de Laboratorios Regionales y Campos Experimentales del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
5. Mantener el sistema de redes de laboratorios conforme a la normativa vigente.
6. Entender en el desarrollo y aprobación de métodos analíticos, auditorías, organización y participación en ensayos interlaboratorios o de pericia técnica.

7. Entender en controversias analíticas nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia.
8. Efectuar la implementación e investigación aplicada de nuevas tecnologías y/o planificar y coordinar las mismas en colaboración con instituciones nacionales o internacionales.
9. Entender en la aplicación de las recomendaciones y directrices del “Codex Alimentarius” y de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL en el ámbito de su incumbencia.
10. Representar y respaldar técnicamente al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA en foros científicos y auditorías nacionales e internacionales.
11. Entender en el control de gestión de los planes, programas y actividades de su competencia que sean de ejecución en las Direcciones de Centro Regional del Organismo, entes u otros organismos que presenten servicios de asistencia sanitaria y asistir en la administración de los mismos.
12. Proponer, liderar, coordinar, y ejercer el control público de los planes, programas y actividades de laboratorios, promoviendo alianzas y acuerdos de cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales y entes sanitarios.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender, en el ámbito de los Centros Regionales, en la ejecución de los programas y planes sanitarios y de las acciones de inspección, control, habilitación, certificación, supervisión y tipificación de los animales, vegetales y de productos, subproductos y derivados de ellos, y de los establecimientos vinculados a su producción e insumos.

ACCIONES

1. Entender en la coordinación de las acciones de control, habilitación, certificación y aplicación de la normativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, en el ámbito de los Centros Regionales.
2. Entender en la ejecución, a través de los Centros Regionales, de medidas sanitarias con carácter preventivo y/o precautorio sobre productos y establecimientos sujetos a la Entidad y responsabilidad del Organismo, que pudieran representar un riesgo para la sanidad animal, vegetal y/o salud pública, comunicando a las áreas competentes los procedimientos implementados.
3. Participar en la elaboración de los programas y planes que sean de ejecución en las regiones.

4. Coordinar la implementación de las tareas asignadas a los Centros Regionales a partir de los planes, programas y actividades aprobados y realizar su seguimiento.
5. Participar en representación del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA ante organismos públicos y privados nacionales, regionales e internacionales, en lo que es materia de su competencia.
6. Intervenir en la gestión de Convenios de Asistencia y Cooperación con organismos públicos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, municipales, entes sanitarios y entidades intermedias destinados a optimizar el accionar de los Centros Regionales.
7. Proponer las necesidades presupuestarias en forma conjunta con los Centros Regionales.
8. Entender en el control de gestión de los planes, programas y actividades de su competencia que sean de ejecución en las Direcciones de Centro Regional del Organismo, entes u otros organismos que presenten servicios de asistencia sanitaria y asistir en la administración de los mismos.
9. Proponer, liderar, coordinar, y ejercer el control público de los planes, programas y actividades desde el ámbito de su competencia, promoviendo alianzas y acuerdos de cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales y entes sanitarios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2018-52926174- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.